

Con fecha 31 de diciembre de 2024 se publicó, en el diario oficial “El Peruano”, la siguiente disposición:

## **Publican proyecto para simplificar el procedimiento para la suspensión, cancelación o baja de servicios públicos, en los servicios públicos de electricidad y gas natural**

Osinerghmin publicó para comentarios el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la “Norma que implementa el artículo único de la Ley N° 32032, Ley que modifica la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de simplificar el procedimiento para la solicitud de suspensión, cancelación o baja de servicios públicos, en los servicios públicos de electricidad y gas natural”.

El Proyecto y su exposición de motivos se encuentran publicados en el [portal institucional de Osinerghmin](#)

El plazo para la presentación de comentarios es de quince (15) días hábiles, los que vencen el 21 de enero de 2025. La División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía es la encargada de recibir y analizar los comentarios, opiniones y sugerencias; así como la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo de Osinerghmin.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: [licybenzaquen@esola.com.pe](mailto:licybenzaquen@esola.com.pe)

